

SEÑORES:

JUEZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE LURUACO ATLANTICO.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CONTRA ALBERTO ANDREY CAÑAS ROJAS

RADICADO: 2018-272.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.642.820 de Sabanalarga-Atl., vecino de este municipio, abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional vigente No.97.935 del C. S. de la J., conocido de autos dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho por medio del presente con el fin de allegar liquidación del crédito en referencia, toda vez que hasta la presentación de este memorial la obligación no ha sido pagada, de acuerdo a lo siguiente:

Capital: \$ \$15.620.000

Interés legal: \$ 2.811.600 (1.5 por ciento x 12 meses)

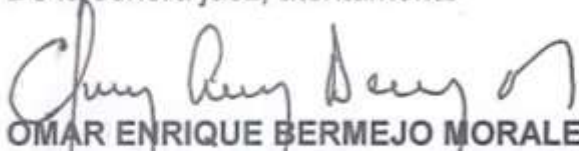
Interés Moratorio: \$ 14.682.800 (2 por ciento x 47 meses)

Total: \$ 33.114.400

SON TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATRO CIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$33.114.400).

De lo anterior sírvase dar traslado a la presente liquidación.

De la señora juez, atentamente



OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES
CC No 8.642.820 de Sabanalarga- Atlántico.
TP No 97.935 del C. S. J.